



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 72: 66/EXTRAORD/27-04-21

**ACTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete del mes de Abril del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.



**SEGUNDO.** - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

- **00415321** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veintidós de Abril del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

**"Ejerciendo el derecho ciudadano a la ciudad, solicito documentación que evidencie la realización de un protocolo de consulta ciudadana, el cual se dijo fue realizado en relación al museo que está siendo realizado donde se ubicaba el parque de la paz."**

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **CAT/DZF/837/2021**, de fecha 22 de Abril del dos mil veintiuno, la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo peticionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

Sobre el particular, se RESUELVE:

- Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultades y competencias pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente, sino que no cuenta con la documentación solicitada, lo cual no quiere decir que no exista, si no, que no obra en nuestro poder, ya que es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quienes se encargan del estudio técnico y social del municipio de Progreso, y son quienes eligen o aprueban los proyectos a ejecutarse, y el municipio, como instancia solicitante de Programa de Mejoramiento Urbano, así como el Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente, Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El término "protocolo" como tal, es posible que no sea el aplicable al caso concreto, y apelando a los lineamientos del programa, la consulta ciudadana en su significado literal, tampoco se encuentra contemplada, sin embargo, si el interés del ciudadano se avoca a la justificación, estudios o elementos tomados en cuenta para la aprobación del subsidio y construcción de dicho museo, se le recomienda acudir a la instancia federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

De manera que si el área administrativa competente efectuó sendas de búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **00414221** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veintidós de Abril del dos mil veintiuno, a las ocho horas con cinco minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Por medio de la presente, solicitamos de la manera más atenta, apoyo para que nos proporcionen información geográfica del municipio y en especial sobre los nuevos crecimientos urbanos, información sobre las nuevas colonias que se han estado autorizando en el municipio de Progreso.



Estamos interesados en la Traza de las calles, que incluye, Nombre de la Calle, numero exterior, Nombre de la Colonia, de preferencia esta información la necesitamos con referencia Geográfica (LAT, LONG) y de ser posible en formato digital (Shape File o DWG), en caso de que no se puedan entregar en formatos digitales, podrían entregarse imágenes de los planos de estos nuevos crecimientos urbanos con una referencia Geográfica.

La información anterior nos va a servir para actualizar mapas digitales para uso comercial."

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, con el objeto de que realicen sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **CAT/DZF/838/2021**, de fecha veintidós de Abril del dos mil veintiuno, la **Dirección Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo peticionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

Sobre el particular, se RESUELVE:

•Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultades y competencias pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre**.



En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente. por lo que comunica que, la información solicitada no existe en esta dirección debido a que se maneja información de los predios que conforma el municipio de Progreso, Yucatán, así como de sus comisarías, dicha información que solicita debe consultarse con la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

De manera que si el área administrativa competente efectuó sendas de búsqueda exhaustiva y detallada de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las diez horas con cincuenta se decreta un receso.

Siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

**CUARTO.** - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO.** - Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

**SEXTO.** - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las once horas con cinco minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de seis fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**PROGRESO**  
2018-2021

LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BÉ  
VOCAL DEL COMITÉ

C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR  
VOCAL DEL COMITÉ



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



No. oficio: CAT/DZF/837/2021

Progreso, Yucatán a 22 de abril del 2021.

Asunto: Contestación al oficio número UTP/00415321-001/2021

**M.A.F. IRESINE SOLIS HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.**

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

Por este medio y en respuesta a su oficio número UTP/00415321-001/2021 de fecha 22 de Abril del presente año, refiriéndome a la obra PCA-31059EP011 denominada "Construcción de museo de sitio frente a malecón", al respecto, toda vez que le han solicitado:

**"...documentación que evidencie la realización de un protocolo de consulta ciudadana, el cual se dijo fue realizado en relación al museo..."**

Tengo a bien informarle que, no contamos con documentación que el ciudadano ha solicitado, lo cual no quiere decir que no exista, si no, que no obra en nuestro poder, ya que es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quienes se encargan del estudio técnico y social del municipio de Progreso, ya que son quienes eligen o aprueban los proyectos a ejecutarse, y el municipio, como Instancia solicitante del Programa de Mejoramiento Urbano, únicamente se atiene a lo que contemplan las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, así como el Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El término "protocolo" como tal, es posible que no sea el aplicable al caso concreto, y apelando a los lineamientos del programa, la consulta ciudadana en su significado literal, tampoco se encuentra contemplada, sin embargo, si el interés del ciudadano se avoca a la justificación, estudios o elementos tomados en cuenta para la aprobación del subsidio y construcción de dicho museo, se le recomienda acudir a la instancia federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que esa documentación le sea remitida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración que pueda surgir con motivo de la presente.

ATENTAMENTE

M.A.P. ALI YAMIL DIB MUÑOZ

DIRECTOR DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

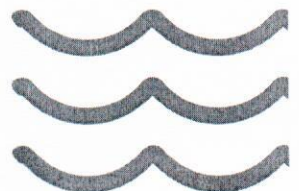
C. C. P.- Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83

Col. Centro

C.P. 97320

Tel: 969.1.03.60.28





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"



No. oficio: CAT/DZF/838/2021

Progreso, Yucatán a 22 de Abril del 2021.

Asunto: Contestación al oficio número UTP/00414221-001/2021

**M.A.F. IRESINE SOLIS HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.**

Por este medio y en respuesta a su oficio de fecha 22 de Abril del presente año, donde le solicitan información de acuerdo al folio 00414221 recibida por su unidad la siguiente información:

1. Información geográfica del Municipio y en especial sobre los nuevos crecimientos urbanos, información sobre las nuevas colonias, que se han estado autorizando en el Municipio de Progreso, Estamos interesados en la traza de las calles que incluya nombre de la misma, numero exterior, nombre de la colonia, de preferencia esta información la necesitan con referencia geográfica (LAT, LONG) y de ser posible en formato digital (SHAPE, FILE o DWG) en caso de que no se puedan entregar en formato digital o podría entregarse en imagen con referencia geográfica.

En respuesta a su solicitud, se informa lo siguiente: Dicha información no existe en esta Dirección debido a que nosotros manejamos información de los predios que conforma el Municipio de Progreso, Yucatán así como de sus comisarias, dicha información que solicita debe consultarse con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted y le envié un cordial saludo quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**M.A.P. ALI YAMIL DIB MUÑOZ L.D.  
DIRECTOR DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.**

C. C. P.- Archivo



**Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.28**



DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT